

Treinta y Uno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 790
RADICADO N° 2023-00066-00

1. Incorpora al expediente el anexo 0005 presentado por la parte actora en señal de cumplimiento de lo ordenado por el despacho en el auto admisorio numeral séptimo.

2. Se requiere a la parte actora para que continúe con el cumplimiento de los numerales segundo y octavo de esa misma providencia, en aras de proseguir con las demás etapas del proceso, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia para evacuar dicho trámite, so pena de desistimiento tácito, conforme lo señala el Numeral 1° del Art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4a584b9cad3b13e8d6b862e4245948c58bbe5bc5d850ca4c09ce0bbf0f3a06**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>